

Municipalidad Provincial de Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 302-2024-MPP/A

Puno, 14 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

El Informe N° 0365-2024-MPP/GPP de fecha 12 de marzo de 2024 y el Informe N° 72-2024-MPP/GPP/AGFEPCTI de fecha 12 de marzo de 2024, sobre conformación de Equipo de Trabajo BIM, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

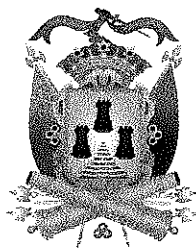
Que, mediante el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva del BIM en la inversión pública, y modificatoria, se establece las disposiciones para la incorporación progresiva de BIM (Building Information Modeling), en los procesos de inversión pública de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que mediante Resolución Directoral N° 007-2022-EF/63.01 se aprueban los Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, con el objetivo de establecer pautas mínimas que se deben seguir en las etapas de adopción progresiva de BIM en las fases de Ciclo de Inversión a cargo de las entidades o empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que opten por la adopción progresiva BIM en su organización, y en el numeral 2.2 de los referidos lineamientos se establece que, en la Etapa 1: Planificación de la adopción en las Fases del Ciclo de Inversión, la entidad pública planifica la adopción progresiva del BIM contando con un Equipo de Trabajo encargado de liderar el proceso de adopción del BIM en la organización;

Que, el subnumeral 2.2 del numeral 2 de los “Lineamientos para la adopción progresiva del BIM en las fases del ciclo de inversión” aprobados por Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, se establece, entre otros aspectos, que la designación y actualización de los miembros del equipo se realice a través de una resolución emitida por el titular de la entidad, a propuesta de los responsables de los órganos o Unidades Orgánicas correspondientes;

Que, a través del Informe N° 0365-2024-MPP/GPP, la CPC. Marleny Hanco Mamani – Gerente de Planificación y Presupuesto, en mérito al Informe N° 72-2024-MPP/GPP/SGFEPCTI emitido por el Ing. Pedro Erasmo Ramos Cutimbo, Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional - UF, remite propuesta para la conformación del





Municipalidad Provincial de Puno

Equipo de Trabajo que lidera la adopción del Building Information Modeling (BIM) en la Municipalidad Provincial de Puno;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6, artículos 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el EQUIPO DE TRABAJO RESPONSABLE DE PROMOVER Y LIDERAR LA ADOPCIÓN de Building Information Modeling (BIM) en la Municipalidad Provincial de Puno, el cual está conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	INTEGRANTE
1	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
2	SUB GERENTE DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES	SECRETARIO TECNICO
3	GERENTE DE INGENIERIA MUNICIPAL	MIEMBRO
4	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
5	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
6	GERENTE DE ADMINISTRACION	MIEMBRO
7	SUB GERENTE DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS Y COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL	MIEMBRO
8	SUB GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	MIEMBRO
9	SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	MIEMBRO
10	SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO	MIEMBRO
11	OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES	MIEMBRO
12	SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO
13	SUB GERENTE DE PERSONAL	MIEMBRO
14	DIRECTOR DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Equipo Técnico conformado, el cumplimiento de sus responsabilidades, conforme a la normatividad vigente aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes del Equipo Técnico y demás instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Luis Carlos Jiménez Chaca
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Honce Roque
ALCALDE